



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR DS-DA&SC-3997-12-2024/LAME

A : **Gerentes Generales**
Instituciones Bancarias y Financieras

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Mejoras en el Marco Contable (MC) para Instituciones Bancarias y Financieras**

FECHA : **10 de diciembre de 2024**



El suscrito Superintendente de Bancos, conforme a la facultad establecida en el artículo No. 8 de Resolución No. CD-SIBOIF-1020-1-OCT10-2017 "Norma para la implementación del Marco Contable para Instituciones Bancarias y Financieras", y con el objetivo de describir el tratamiento contable para el registro y revelación de las Operaciones Pendientes de Imputación, se procede a realizar mejoras en el MC a los documentos siguientes:

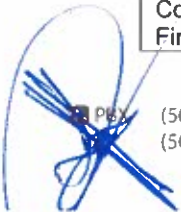
Secciones del Marco Contable	Cambios realizados																									
Sección 4 Catálogo, Modelos de EEFF, Agrupaciones y Notas Catálogo de Cuentas para Instituciones Bancarias y Financieras	Nueva cuenta y subcuenta complementaria de activo • 3603.00.00 PROVISIÓN POR OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN • 3603.01.00 Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación Se agrega en la cuenta 6401.00.00 "GASTOS POR OTROS ACTIVOS", la subcuenta siguiente: • 6401.09.00 Gastos de Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación Se agrega en la cuenta 8118.00.00 "OTRAS CUENTAS DE REGISTRO", la subcuenta siguiente: • 8118.08.00 Operaciones Pendientes de Imputación de Activos																									
Agrupaciones del Estado de Situación Financiera- Cuentas de Activos	Se agrega en el código de agrupación 191 la cuenta 36030000 "Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación", para que reste los saldos de las cuentas 17110200 "Operaciones por Liquidar y 17110300 "Otras Operaciones Pendientes de Imputación". <table border="1"><thead><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>Activo</th><th>Códigos de agrupación y cuentas</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>191</td><td></td><td>Operaciones Pendientes de Imputación de</td><td>17110200+17110300-36030000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Operaciones por Liquidar</td><td>17110200</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Otras Operaciones Pendientes de Imputación</td><td>17110300</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación</td><td>(36030000)</td></tr></tbody></table>	1	2	3	Activo	Códigos de agrupación y cuentas		191		Operaciones Pendientes de Imputación de	17110200+17110300-36030000				Operaciones por Liquidar	17110200				Otras Operaciones Pendientes de Imputación	17110300				Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación	(36030000)
1	2	3	Activo	Códigos de agrupación y cuentas																						
	191		Operaciones Pendientes de Imputación de	17110200+17110300-36030000																						
			Operaciones por Liquidar	17110200																						
			Otras Operaciones Pendientes de Imputación	17110300																						
			Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación	(36030000)																						



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pág. No. 2
DS-DA&SC-3997-12-2024/LAME

Secciones del Marco Contable	Cambios realizados
Sección 5 Descriptiva de cuentas	
GRUPO 17 OTROS ACTIVOS 1711.00.00 OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	Se agregaron en la cuenta 1711.00.00 los párrafos siguientes: <i>"En caso que las partidas no sean regularizadas en el plazo antes indicado, a los treinta y un días de antigüedad, cada partida debe provisionarse por su monto total (100%), la que deberá realizarse a más tardar al cierre de cada mes en la cuenta complementaria de activo Provisiones por Operaciones Pendiente de Imputación. Posteriormente, cuando logre la institución identificar la operación y transferir los saldos a las cuentas definitivas podrá revertir dichas provisiones con crédito a las cuentas de resultados según corresponda. Si la partida continúa provisionada a los sesenta días contados desde la fecha de origen de la misma, debe eliminarse el saldo del activo contra la provisión constituida y registrarse en Cuentas Orden. Así mismo, en caso que se regularicen las partidas registradas en Cuentas de Orden, debe transferirse los saldos en las cuentas definitivas de activo, con crédito a las cuentas de resultados según corresponda y revertir en las Cuentas de Orden el importe correspondiente".</i> <i>"Los saldos de estas partidas activas deben ser revelados en las notas de los estados financieros auditados, describiendo por los saldos principales, sus conceptos y origen de las operaciones".</i> <i>Adicionalmente, se elimina la frase siguiente: "...Al cierre anual de operaciones no deben quedar partidas pendientes en esta cuenta".</i>
GRUPO 26 OTROS PASIVOS Y PROVISIONES 2605.00.00 OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	Se agrega en la cuenta 2605.00.00 el párrafo siguiente: <i>"Los saldos de estas partidas pasivas deben ser revelados en las notas de los estados financieros auditados, describiendo por los saldos principales, sus conceptos y origen de las operaciones".</i> <i>Adicionalmente, se elimina la frase siguiente: "...Al cierre anual de operaciones no deben quedar partidas pendientes en esta cuenta".</i>
GRUPO 36 AMORTIZACION DE CARGOS DIFERIDOS	Se agrega en la descripción del Grupo 36 lo siguiente: <i>"En este grupo se registra la amortización de cargos diferidos, activos intangibles y operaciones pendientes de imputación".</i> Se agrega descripción a la nueva cuenta complementaria de activo 3603.00.00 PROVISIÓN POR OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN <i>En esta cuenta se registra la provisión por operaciones pendientes de imputación.</i> <i>La Subcuenta que integra esta cuenta es la siguiente:</i> 3603.01.00 Provisión por Operaciones Pendientes de Imputación
Carpeta: Documentos en Excel, Word y PDF Configuración de Bancos y Financieras en Excel	Se agrega la configuración a la nueva cuenta y subcuentas del catálogo.



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pág. No. 3
DS-DA&SC-3997-12-2024/LAME

Por lo antes descrito, la implementación de estas mejoras debe ser consideradas en la carga del Archivo MUC_Saldos, a partir de la fecha de corte al 30 de abril de 2025.

Las Instituciones Bancarias y Financieras deben llevar control de las partidas activas registradas en Operaciones Pendientes de Imputación, considerando, entre otros, el análisis de la antigüedad de las mismas.

Para su conocimiento y demás fines, hemos puesto a su disposición en archivos Excel y PDF los documentos del Marco Contable en la dirección siguiente: [http://www.siboif.gob.ni/Accesos Rápidos/Marco Contable/Bancos y Financieras/ IB Anexo Marco Contable](http://www.siboif.gob.ni/AccesosRápidos/Marco%20Contable/Bancos%20y%20Financieras/IB%20Anexo%20Marco%20Contable).

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,



Cc: Lic. Magaly María Sáenz Ulloa, Gerente General del BCN
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos
Lic. Javier Tellería, Intendente de Almacenes
Lic. Lucy Herrera, Intendente de Valores
Lic. Guillermo Jiménez, Intendente de Seguros
Directores de Supervisión
Archivo / Cronológico / TOS